



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

Primera Sesión Ordinaria

Fecha: febrero 22, 2019

000001



1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Subcomité de Obras
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
1ª Sesión ordinaria 2019

PRESIDENTE

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ

Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad

SECRETARIO TÉCNICO

L.C. ARACELI DELGADO SALVADOR

Secretario Técnico del Subcomité de Obras
de la Dirección General de Servicios Urbanos
y Sustentabilidad

VOCALES

Titular

Suplente

1. LIC. GABRIELA DEL OLMO ALBARRÁN

Directora General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Obras y Servicios

2. MTRO. EN A. P. ARTURO BASTIDAS ACUÑA

Director Ejecutivo de Transferencia y
Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos

3. M. EN I. CARMINA GARCÍA ROBLES

Directora de Alumbrado Público

000003



4. ING. RUBÉN FUENTES RODRÍGUEZ
Director de Imagen Urbana

5. LIC. GEORGINA AGUILAR SÁNCHEZ
Directora de Ingeniería de Costos y Contratos
de Obras

CONTRALORES CIUDADANOS

Titular

Suplente

6.
Contralor Ciudadano

7.
Contralor Ciudadano

ASESORES

Titular

Suplente

8. LIC. FRANCISCO ALEJANDRO CANO CASTILLO
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría
de Obras y Servicios



9. LIC. MARIO ALBERTO RANGEL MEJÍA

Director General Jurídico y Normativa
de la Secretaría de Obras y Servicios

10. C. ELIZABETH RODRÍGUEZ ALONSO

Jefe de Unidad Departamental de Contratos
y Convenios de Obras de la Dirección
de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras

INVITADOS

Titular

Suplente

11. C. EDUARDO RAMÍREZ FLORES

Representante del Comité Central
de Obras de la Ciudad de México

12. C. JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Representante del Comité Central
de Obras de la Ciudad de México

13. C. DIONISIO TREJO MARIANO

Representante del Comité Central
de Obras de la Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Subcomité de Obras
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
1ª Sesión ordinaria 2019

2. Aprobación del Orden del Día

000006



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Protocolo
 - 3.1 Instalación del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad
 - 3.2 Acreditación oficial de los miembros del Subcomité
 - 3.3 Se presenta para conocimiento el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad
4. Montos máximos de adjudicación para efectos de la Ley de Obras del Distrito Federal
5. Informe de proyectos de inversión autorizados para el ejercicio 2019 a cargo de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad
6. Propuesta de Calendario de sesiones ordinarias del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad para el ejercicio 2019
7. Asuntos Generales



3. Protocolo

3.1 Instalación del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1, fracción I, cuarto párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y conforme al Artículo 8-A y lo correspondiente al Capítulo III, Título Primero del Reglamento de la citada Ley, con esta fecha queda instalado el Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad para el ejercicio 2019



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Subcomité de Obras
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
1ª Sesión ordinaria 2019

3.2 Acreditación oficial de los miembros del Subcomité



Integrantes del Subcomité de Obras para el ejercicio 2019

Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad Presidente	LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
Secretario Técnico	L.C. ARACELI DELGADO SALVADOR
Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios Vocal	LIC. GABRIELA DEL OLMO ALBARRÁN
Director Ejecutivo de Transferencia y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos Vocal	MTRO. EN A. P. ARTURO BASTIDAS ACUÑA
Directora de Alumbrado Público Vocal	M. EN I. CARMINA GARCÍA ROBLES
Director de Imagen Urbana Vocal	ING. RUBÉN FUENTES RODRÍGUEZ
Directora de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras Vocal	LIC. GEORGINA AGUILAR SÁNCHEZ
Contralor Ciudadano	
Contralor Ciudadano	
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios Asesor	LIC. FRANCISCO ALEJANDRO CANO CASTILLO
Director General Jurídico y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios Asesor	LIC. MARIO ALBERTO RANGEL MEJÍA
Jefe de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras Asesor	C. ELIZABETH RODRÍGUEZ ALONSO
Representante del Comité Central de Obras de la Ciudad de México Invitado	C. EDUARDO RAMÍREZ FLORES
Representante del Comité Central de Obras de la Ciudad de México Invitado	C. JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Representante del Comité Central de Obras de la Ciudad de México Invitado	C. DIONISIO TREJO MARIANO



3.3 Se presenta el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad

Mediante oficio CDMX/SOS/SI/DGST/DICNROP/2019-047 de fecha 7 de febrero del 2019, el Ing. Antonio Patiño Vásquez, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Secretaría de Obras y Servicios y Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, informó del Acuerdo 11-01-2019 del Comité Central de Obras, que a la letra establece:

Acuerdo 11-01-2019: Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso a) y Artículo 8-F, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento a los numerales IV.1.4 y IV.2.1 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Órgano Colegiado aprueba por unanimidad, el establecimiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad adscrita a la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y, asimismo, se aprueba el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ DE OBRAS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Enero, 2019

Registro:

000012



CONTENIDO

	Página
I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN	3
II. OBJETIVO GENERAL	5
III. INTEGRACIÓN	6
IV. ATRIBUCIONES	8
V. FUNCIONES	12
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	15
VII. PROCEDIMIENTO(S)	21
VIII. GLOSARIO	24
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECIFICO DE OPERACIÓN	26



I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 28 de agosto de 2018.
2. Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial el 05 de febrero de 2017.

Leyes

3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 04 de mayo de 2018.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma 13 de enero de 2016.
5. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
6. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma 28 de noviembre de 2014.
7. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma 17 de noviembre de 2016.
8. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018.
9. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio que corresponda.
10. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2014. Última reforma 22 de marzo de 2018.
11. Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de enero de 2008. Última reforma 02 de octubre de 2008.
12. Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 02 de noviembre de 2017.



13. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988. Última reforma 09 de enero de 2015.
14. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003. Última reforma 19 de enero de 2018.

Decretos

15. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
16. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Reglamentos

17. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 02 de enero de 2019.
18. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma publicada en el Diario Oficial de la Federación 28 de julio de 2010.
19. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de diciembre de 1999. Última reforma 10 de julio de 2009.
20. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma 12 de enero de 2015.

Manuales

21. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Federal el 30 de octubre de 2018.

Normas

22. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal.

Políticas



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

23. Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000.

El Marco Jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia.



II. OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tiene por objeto que el Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, funja como un órgano que pueda tomar decisiones y que sea el instrumento que contenga las directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones, promueva la observancia de la normatividad aplicable en la materia, así como orientar y regular el diseño, la planeación, ejecución, construcción, mantenimiento, mejoramiento y reparación de la infraestructura urbana relacionada con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a alumbrado público, servicios de limpia de la red vial primaria de la Ciudad de México y espacios públicos que le sean encomendados y en general la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México, parques lineales, áreas verdes primarias e imagen en vías urbanas, así como en el control e información del proceso de la obra pública requerida por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la obra pública de la Ciudad de México. Asimismo, verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, y ejercicio del presupuesto, en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, Normatividad y demás disposiciones aplicables.



III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 8º-F del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras se integrará de la siguiente manera:

Cargo	Responsable
Presidencia	Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad
Secretaría Técnica	Subdirección de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras
Vocales	Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obra. Dirección de Alumbrado Público Dirección de Imagen Urbana Dirección Ejecutiva de Transferencia y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Dirección General de Administración en la Secretaría de Obras y Servicios
Contralores Ciudadanos	Dos ciudadanos que serán acreditados y designados en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Asesores	Titular de Control Interno en la Secretaria de Obras y Servicios. Dirección General Jurídica y Normativa Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de Obras.
Invitados	Representante del Comité Central de Obras de la Ciudad de México como invitado permanente. Servidores públicos que serán invitados cuando sea requerida su presencia por el Presidente del Subcomité.

III.1 De las designaciones y mecanismo de suplencia

- III.1.1. En caso de ausencia del Presidente, ésta será suplida por el servidor público que expresa y formalmente designe él mismo, el cual tendrá el carácter de Presidente Suplente.
- III.1.2. El Presidente designará al Secretario Técnico y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, el Presidente podrá designar por única ocasión a otro servidor público para que funja como Secretario Técnico para determinada Sesión.
- III.1.3. Los Vocales, Asesores e Invitados del Subcomité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, un suplente, eligiendo preferentemente al servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

- III.1.4. Los suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
- III.1.5. Los Contralores Ciudadanos no tendrán suplencia.



IV. ATRIBUCIONES

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Además de lo dispuesto artículo 8-H del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Subcomité de Obras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

IV.1 En Materia de Normas:

- IV.1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- IV.1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- IV.1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- IV.1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones Legales y Normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- IV.1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos.
- IV.1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las unidades administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- IV.1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema.
- IV.1.8 Dar cumplimiento de sus acuerdos;
- IV.1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley local y artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo sexto del Artículo 56 de la Ley Local.



IV.1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.

IV.2 En Materia de Organización:

IV.2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Subcomité;

IV.2.2 Organizar el Subcomité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;

IV.2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Subcomité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y

IV.2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Subcomité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

IV.3 En Materia de Programación y Presupuesto:

IV.3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;

IV.3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;

IV.3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de Las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;

IV.3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso; y

IV.3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la unidad administrativa encargada de la distribución del gasto.

IV.4 En Materia de Control y Supervisión:

IV.4.1 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las sanciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;



- IV.4.2 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;
- IV.4.3 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el Expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;
- IV.4.4 Establecer los mecanismos para verificar que la adjudicación de los contratos se realice conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
- IV.4.5 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Subcomité y los compromisos que se adquieran.

IV.5 En Materia de Capacitación:

- IV.5.1 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Subcomité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiendo y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.

IV.6 En Materia de Información:

- IV.6.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con el Artículo 63 de la Ley Local y el Artículo 42 de la Ley Federal;
- IV.6.2 El Subcomité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;
- IV.6.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37, fracción III y IV, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
- IV.6.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
- IV.6.5 Enviar al Comité Central, con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Subcomité; y



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

IV.6.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.



V. FUNCIONES

Con fundamento en artículo 8°-G del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal:

V.1 Corresponde a la Presidencia:

- V.1.1 Presidir las sesiones del Subcomité y emitir voz y voto de calidad, en caso de empate;
- V.1.2 Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.1.3 Suscribir las convocatorias a Sesiones Extraordinarias;
- V.1.4 Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.1.5 Conducir el desarrollo de las Sesiones;
- V.1.6 De ser el caso, designar a los Invitados del Subcomité; y
- V.1.7 Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Subcomité.

V.2 Corresponde a la Secretaría Técnica:

- V.2.1 Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración del Presidente, previamente al envío de las convocatorias; quien tendrá derecho únicamente a voz.
- V.2.2 Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias del Subcomité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.2.3 Elaborar las Actas de las Sesiones del Subcomité, y asegurar la custodia de las mismas, conforme se establezca en el Manual;
- V.2.4 Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las sesiones; y
- V.2.5 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el Presidente o el Subcomité.

V.3 Corresponde a los Vocales:

- V.3.1 Acudir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras; tendrán derecho a voz y voto.



- V.3.2 Entregar con oportunidad a la persona que funja como Secretario Técnico la documentación de los asuntos de sus áreas, que requieran ser sometidos a la atención del Subcomité;
- V.3.3 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia; y
- V.3.4 Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja como Presidente o el Subcomité.

V.4 Corresponde a los Asesores:

- V.4.1 Acudir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras; tendrán derecho únicamente a voz.
- V.4.2 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;
- V.4.3 Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité; y
- V.4.4 Las demás que le encomiende el Subcomité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

V.5 Corresponde a los Contralores Ciudadanos:

- V.5.1 Acudir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras; tendrán derecho a voz y voto;
- V.5.2 Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
- V.5.3 Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Subcomité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia, y
- V.5.4 Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

V.6 Corresponde a los Invitados:

- V.6.1 Acudir puntualmente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras; tendrán derecho únicamente a voz;



- V.6.2 Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Subcomité de Obras y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V.6.3 En su caso, proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
- V.6.4 Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Subcomité de Obras;
- V.6.5 Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido;
y
- V.6.6 Las demás que expresamente les designe el Presidente del Subcomité de Obras, conforme a sus funciones.



VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

El límite máximo para el inicio de cada sesión será de 15 minutos.

Las sesiones ordinarias tendrán verificativo, como mínimo, una vez al mes, se deberá informar a sus integrantes del seguimiento de acuerdos, así como los avances físicos financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.

Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a dos ciudadanos que tendrán el carácter de Contralores Ciudadanos. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a un servidor público que participará en el Subcomité con calidad de invitado permanente.

En casos debidamente justificados, se podrán realizar sesiones extraordinarias a través de convocatoria emitida por el Presidente del Subcomité de Obras, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la ley de la materia.

VI.1 Del Orden del Día

En las sesiones ordinarias, el orden del día deberá incluir los siguientes apartados:

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum
- 2.- Orden del día
- 3.- Lectura y firma de acta (s)
- 4.- Seguimiento de acuerdos
- 5.- Presentación de casos para su autorización
- 6.- Evolución del gasto de inversión
- 7.- Informes de avances físicos financieros
- 8.- Formato de adjudicación de contratos de obra pública
- 9.- Asuntos generales

En las sesiones extraordinarias, el orden del día deberá incluir únicamente los siguientes apartados:

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- 2.- Orden del día.
- 3.- Presentación de casos para su dictaminación.



VI.2 Del Quórum

Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Subcomité de Obras, con lo que se declarará quórum suficiente.

En el caso de no reunir quórum suficiente esta se suspende, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

VI.3 De las sesiones y otros aspectos del Subcomité de Obras

Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes el Presidente del Subcomité, el Secretario Técnico y/o el Servidor Público responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar.

Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con el Presidente o su Suplente.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención.

La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión, junto con la documentación soporte correspondiente, para entregarse a los integrantes del Subcomité de Obras, cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.

En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones Ordinarias anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar acuerdo alguno.

Para las Sesiones Extraordinarias, únicamente se debe incluir en el Orden del Día la Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum y el caso o casos que serán presentados para su dictaminación.

La responsabilidad del Subcomité de Obras, quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emita respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar.



Por cada Sesión ordinaria o extraordinaria se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Subcomité de Obras, dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión.

En la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal, se debe presentar a consideración de los integrantes del Subcomité de Obras, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión, y aprobación en su caso.

VI.4 De la Votación

VI.4.1 Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros con derecho a voto presentes en la sesión, considerando las siguientes definiciones:

- Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.
- Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de los miembros presentes con derecho a voto, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto de calidad: En caso de empate, corresponde al Presidente la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.

VI.4.2 Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas.

VI.4.3 El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el acta de la sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad.

VI.4.4 Para los integrantes del Subcomité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

VI.5 Formato de Casos que se presentan al Subcomité de Obras



Hoja: _____ (1)

Cave: (2) _____

Casos que se presentan al Subcomité de Obras

Sección No(3): _____ Ordinaria (4) Extraordinaria (5) Fecha: (DD/MM/AA) (6) _____			Área solicitante: (7) _____ Procedimiento Solicitado: (8) _____ Obra civil: (9) Supervisión: (10) Proyecto: (11)			Programa: (12) _____ Actividad Institucional: (13) _____ Fuente del financiamiento: (14): _____ Concepto de gasto: (15) _____ Presupuesto del concepto de gasto: (16) _____ Presupuesto disponible: (17) _____ Oficio de autorización de la inversión: (18) _____ Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal (19) _____				
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra indicando el	Monto estimado	Justificación	Fundamento legal	Dictamen			
20	21	22	23	24	25	26	27			
Elaboró: (28) _____ Votó de suficiencia presupuestal: (29) _____ Autorizó: (30) _____			Presidente _____		Vocal _____		Vocal _____			
			Vocal _____		Contralor Ciudadano _____		Contralor Ciudadano _____			
Firma de los integrantes del Subcomité Obras (31)										



VI.6 Instructivo de llenado del formato de casos

No de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el número de hoja.
(2)	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
(3)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(4) y (5)	Marcar en el espacio, si la sesión es ordinaria o extraordinaria.
(6)	Registrar la fecha de realización de la sesión, anotando el día, mes y año.
(7)	Nombre del Área que somete el Caso a consideración del Subcomité.
(8)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(9), (10) y (11)	Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se realizarán proyectos.
(12)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el Caso, conforme a la estructura programática vigente.
(13)	Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican las obras o los trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.
(14)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(15)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 o 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(16)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(17)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el Caso al Subcomité.
(18)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.
(19)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático-Presupuestal, en el Caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.
(20)	Anotar el número de Caso que se somete al Subcomité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).
(21)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40Km, 70m ² . etc.).
(22)	Considerarla Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M ³ , M ² , documento, etc.).
(23)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.
(24)	Indicar el monto estimado en pesos del costo de las obras o los trabajos,



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

No de espacio	Descripción de la Anotación
	incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
(25)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/ o trabajos a ejecutar.
(26)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOPySRM y sus respectivos Reglamentos).
(27)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Subcomité).
(28)	Nombre y firma del Servidor Público que el elaboró la solicitud.
(29)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificarla suficiencia presupuestal.
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizarla solicitud.
(31)	Firma de los integrantes del Subcomité.

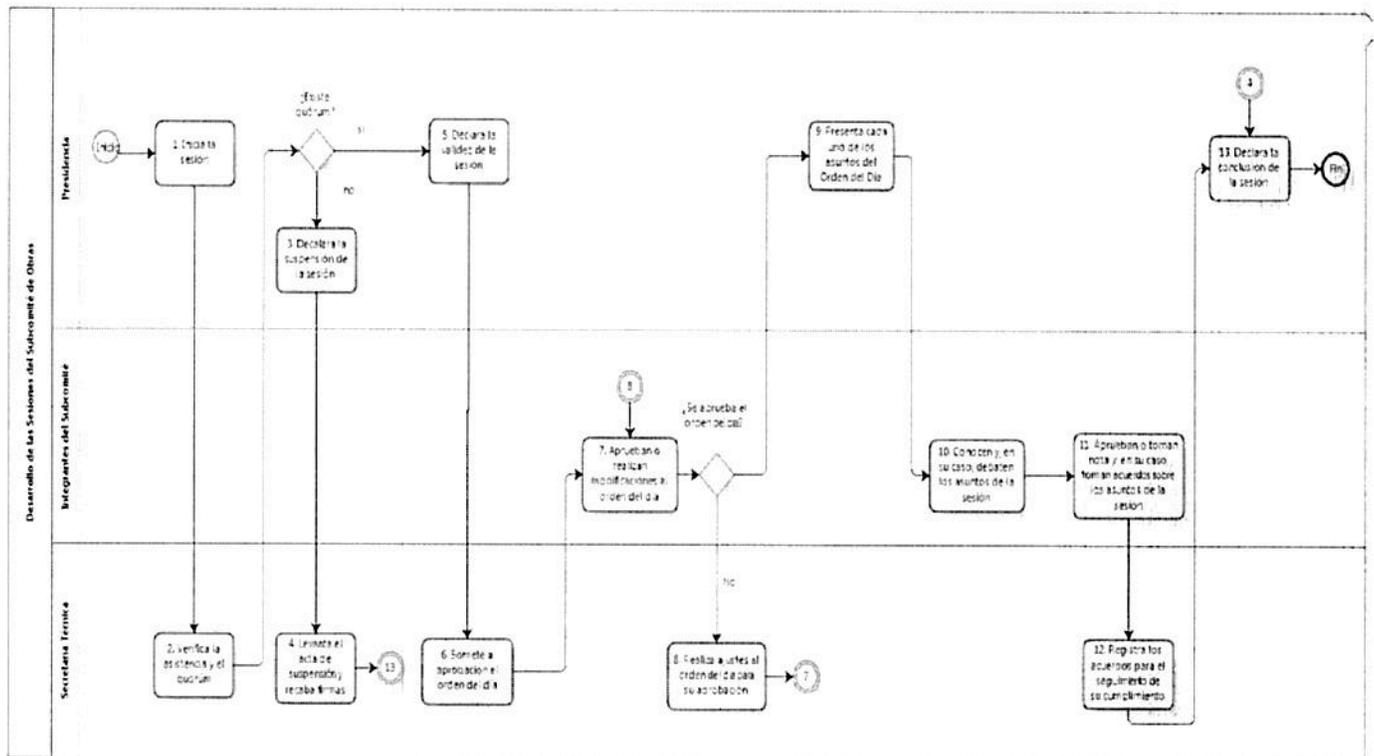


VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las Sesiones del Subcomité de Obras.

Objetivo General: Establecer el procedimiento a seguir para organizar y celebrar las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, a través del análisis y aprobación de los casos orientados a regular el diseño, la planeación, ejecución, construcción, mantenimiento, mejoramiento y reparación de la infraestructura urbana relacionada con la prestación de los servicios urbanos que se refieren a alumbrado público, servicios de limpia de la red vial primaria de la Ciudad de México y espacios públicos que le sean encomendados y en general la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en la Ciudad de México, así como en el control e información del proceso de la obra pública requerida por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la obra pública de la Ciudad de México .

Diagrama de Flujo:





**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD**

Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Inicia la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica en base a la lista de asistencia firmada que exista el quórum necesario para el desarrollo de la Sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de los miembros del Subcomité presentes.
		(Conecta con la actividad 13)
		SÍ
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día.
7	Integrantes del Subcomité	Aprueban o realizan modificaciones al orden del día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
8	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por los Integrantes del Subcomité.
		(Conecta con la actividad 9)
		SÍ
9	Presidencia	Presenta a los miembros del Subcomité cada uno de los asuntos del Orden del Día
10	Integrantes del Subcomité	Conocen y en su caso debaten sobre cada uno de los asuntos sometidos en la Sesión a su consideración, exponiendo los argumentos que correspondan.
11		Aprueban o toman nota y, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la Sesión que se trate.
12	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.
13	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento



Aspectos a considerar:

1. El presente procedimiento se realiza con fundamento en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. El Presidente verificará la integración de los casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria.
3. Será responsabilidad de la Unidad Administrativa solicitante entregar completa la documentación soporte referente al caso de obra.
4. El Secretario Técnico verificará y validará si la documentación soporte presentada, cumple con los requisitos necesarios según el caso presentado.
5. El Secretario Técnico deberá registrar y dar seguimiento a los casos y asuntos que se sometan a consideración del Subcomité de Obras.
6. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Subcomité de Obras, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.
7. En el caso de las Sesiones Extraordinarias, únicamente se debe incluir en el Orden del Día la Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum y el caso o casos que serán presentados para su dictaminación.
8. Los Casos presentados a la consideración del pleno, serán integrados al Seguimiento de Acuerdos dándoles a cada caso, un número consecutivo para su control, seguimiento y solventación.



VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México:	Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México
Carpeta de Trabajo:	Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Subcomité.
Caso:	Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.
Comité Central:	Comité Central de Obras de la Ciudad de México.
Subcomité de Alcaldía:	En cada alcaldía se establecerá un Subcomité de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás subcomités de las Alcaldías.
Subcomité de Obras:	El Comité Central establecerá Subcomités de Obras en las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública, así como en las unidades administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.
Contraloría:	La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Alcaldías:	Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.
Dependencias:	La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.
Dictamen:	Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de precedente o no precedente.
Entidades:	Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos de la Ciudad de México.
Grupo de Trabajo:	Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

	Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.
Ley Federal:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley Local:	Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Manual:	Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad
Obra Pública:	A la determinada como tal en el Artículo 3°, tanto de la Ley Federal, como de la Ley Local.
Órganos Colegiados:	El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.
Órganos Desconcentrados:	Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.
POA:	Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.
Políticas:	Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.
Reglamento Federal:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento Local:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Secretaría:	La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.



IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL ESPECIFICO DE OPERACIÓN.

Presidente

Lic. Efraín Morales López
Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad

L.C. Araceli Delgado Salvador
Subdirectora de Asuntos Jurídicos y
Procedimientos de Contratación de Obras.
Secretario Técnico

Lic. Georgina Aguilar Sánchez
Directora de Ingeniería de Costos
y Contratos de Obras
Vocal

M. en I. Carmina García Robles
Directora de Alumbrado Público
Vocal

Ing. Rubén Fuentes Rodríguez
Director de Imagen Urbana
Vocal

Mtro. Arturo Bastidas Acuña
Director Ejecutivo de Transferencia
y Disposición Final de Residuos
Sólidos Urbanos.
Vocal

Lic. Gabriela del Olmo Albarrán
Directora General de Administración
y Finanzas en la Secretaría de Obras
y Servicios
Vocal



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

Contralor Ciudadano

Contralor Ciudadano

Mtro. Víctor Edgar Arenas
Titular del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Obras y Servicios
Asesor

Lic. Mario Alberto Rangel Mejía
Director General Jurídico y Normativa
de la Secretaría de Obras y Servicios
Asesor

C. Elizabeth Rodríguez Alonso
Jefa de Unidad Departamental de Contratos y
Convenios de Obra
Asesor

Invitado



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Subcomité de Obras
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
1ª Sesión ordinaria 2019

4. Montos máximos de adjudicación para efectos de la Ley de Obras del Distrito Federal

000040

Inversión Total Autorizada para Obra Pública (Miles de pesos)		Monto Máximo Total de cada Obra Pública que podrán adjudicar directamente (Miles de pesos)	Monto Máximo Total de cada Obra Pública que podrá adjudicar mediante invitación restringida a cuando menos tres concursantes (Miles de pesos)
Mayor de	hasta		
-	21,210	268	2,071
21,211	42,300	319	2,545
42,301	70,490	371	2,998
70,491	140,980	464	3,442
140,981	211,480	536	4,297
211,481	352,470	598	4,905
352,471	493,460	711	5,698
493,461	634,440	804	6,502
634,441	845,930	896	7,429
845,931	1,057,400	1,020	8,398
1,057,401	1,409,890	1,123	9,490
1,409,891	2,819,730	1,247	10,593
2,819,731	-	1,607	11,747

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos son aplicables por cada obra que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía. Los montos de actuación deberán ajustarse al presupuesto autorizado por el Congreso.

CAPÍTULO IV DE LAS TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES

Artículo 37. Las erogaciones por concepto de transferencias y aportaciones con cargo al Decreto, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, en la Ley de Presupuesto y demás normatividad aplicable, apegándose a los siguientes criterios:

- I. Las destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las Entidades, se deberán ajustar en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos;
- II. Se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales a efecto de incrementar la oferta real de bienes y servicios, de insumos para la producción y a generar empleo permanente y productivo;
- III. Las Entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr en el mediano plazo, mayor autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;
- IV. Sólo se otorgarán cuando se precisen claramente los programas, destino y objetivos de las mismas, y
- V. En caso de que los ingresos propios de las Entidades rebasen la estimación original anual, se cancelen actividades institucionales y metas o se generen economías, la Secretaría podrá reducir el monto de las aportaciones y transferencias originalmente previstas.

000041

ANEXO 7. PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (pesos) */

		Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico, laboral y contingente	Total
		I	II	III	
Ramos Administrativos					
02	Oficina de la Presidencia de la República	16,311,240		3,527,871	19,839,111
04	Gobernación	775,877,519		252,460,994	1,028,338,513
05	Relaciones Exteriores	32,409,586		10,143,917	42,553,503
06	Hacienda y Crédito Público	390,907,838		111,305,103	502,212,941
07	Defensa Nacional	1,164,563,406	2,000,000,000	873,760,560	4,038,323,966
08	Agricultura y Desarrollo Rural	185,916,741		67,886,392	253,803,133
09	Comunicaciones y Transportes	163,194,138		81,796,473	244,990,611
10	Economía	62,032,151		24,536,939	86,569,090
11	Educación Pública	2,301,717,799		2,853,395,167	5,155,112,966
12	Salud	691,726,620		177,266,840	868,993,460
13	Marina	317,179,279		271,037,981	588,217,260
14	Trabajo y Previsión Social	47,006,154		19,955,685	66,961,839
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	48,191,229		23,059,094	71,250,323
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	173,316,886		101,190,028	274,506,914
17	Procuraduría General de la República	322,685,266		47,481,357	370,166,623
18	Energía	31,397,118		3,546,882	34,944,000
20	Bienestar	53,790,027		22,795,675	76,585,702
21	Turismo	22,494,074		7,656,947	30,151,021
27	Función Pública	25,264,163		3,039,303	28,303,466
31	Tribunales Agrarios	15,819,830		5,705,824	21,525,654
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	2,868,977		233,943	3,102,920
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	134,608,521		42,965,223	177,573,744
45	Comisión Reguladora de Energía	5,035,160		358,645	5,393,805
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	5,215,981		256,800	5,472,781
47	Entidades no Sectorizadas	36,567,871		13,753,831	50,321,702
48	Cultura	130,121,387		39,742,335	169,863,722
Ramos Generales					
23	Provisiones Salariales y Económicas	9,535,271,646	733,400,000	4,158,492,124	14,427,163,770

*/Para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, la administración de estos recursos se considera en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas

ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)

	MONTO
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	542,962,336,884
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	154,766,900,085
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	51,345,200,800
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	5,913,500,800
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	45,431,700,000
Total	749,074,437,769

000042



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Subcomité de Obras
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
1ª Sesión ordinaria 2019

**5. Informe de proyectos de inversión autorizados para el
ejercicio 2019 a cargo de la Dirección General de Servicios
Urbanos y Sustentabilidad**

000043



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUSE

Ciudad de México, a 09 de enero de 2019.

CDMX/SOS/DGAF/ 0027 /2019.

LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL SERVICIOS URBANOS
Y SUSTENTABILIDAD
P R E S E N T E

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS Y SUSTENTABILIDAD.
10-ENERO-2019 13:21 ROSA
000128

Con relación al inicio del presente ejercicio fiscal y con la finalidad de que como área ejecutora de los proyectos cuente con los elementos necesarios para dar inicio al proceso de contratación de proveedores o contratistas.

Al respecto le informo que al día de hoy esta Dirección a mi cargo únicamente cuenta con la propuesta presentada ante la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CENTRO GESTOR	AREA FUNCIONAL	FONDO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	POS. PRES.	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE
RESIDUOS SÓLIDOS	07C001	221345	111190	FISCALES	61212100	007019022	300,000,000.00
ALUMBRADO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC	07C001	221336K005	121190	FINANCIAMIENTO	61512100	007019023	250,000,000.00
CENTRO HISTÓRICO	07C001	221336K005	121190	FINANCIAMIENTO	61512100	007019024	250,000,000.00
MANTENIMIENTO AL PARQUE ECOLÓGICO CUITLÁHUAC	07C001	221336K005	111190	FISCALES	61212100	007019025	250,000,000.00
MODERNIZACIÓN PLANTA DE ASFALTO	07C001	221336K005	111190	FISCALES	61412100	007019028	150,000,000.00
MANTENIMIENTO A BOSQUE DE ARAGÓN	07C001	221336K005	111190	FISCALES	61412100	007019030	100,000,000.00
MANTENIMIENTO EN CANAL NACIONAL	07C001	221336K005	111190	FISCALES	61212100	007019031	70,000,000.00
ÁREAS VERDES EJE 6 SUR LAS TORRES	07C001	221336K005	25P290	FEDERALES FAFEF	61412100	007019032	50,000,000.00
PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD -DIF LA FORD	07C001	221336K005	111190	FISCALES	61412100	007019033	30,000,000.00
MANTENIMIENTO AL VIVERO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	07C001	221336K005	150190	PARTICIPACIONES	61412100	007019034	20,000,000.00
ÁREAS VERDES GRAN CANAL	07C001	221336K005	111190	FISCALES	61412100	007019036	100,000,000.00

Plaza de la Constitución 1, 2do piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000. Ciudad de México

000044



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Subcomité de Obras
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
1ª Sesión ordinaria 2019

**6. Propuesta de Calendario de sesiones ordinarias del
Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios
Urbanos y Sustentabilidad para el ejercicio 2019**

000045



Subcomité de Obras

Calendario de Sesiones Ordinaria para el Año 2019

Sesión	Mes	Día	Hora
1ª	Febrero	22	12:00
2ª	Marzo	21	11:00
3ª	Abril	22	11:00
4ª	Mayo	23	11:00
5ª	Junio	20	11:00
6ª	Julio	25	11:00
7ª	Agosto	22	11:00
8ª	Septiembre	19	11:00
9ª	Octubre	24	11:00
10ª	Noviembre	21	11:00
11ª	Diciembre	15	11:00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Subcomité de Obras
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
1ª Sesión ordinaria 2019

7. Asuntos generales

000047